



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 10 de enero de 2018

Señor

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0003** de fecha 5 de enero del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Listado de empresas registradas en El Salvador”**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente: Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. La información puede ser proporcionada por medio de constancia, previa la cancelación de los derechos de registro de \$5.00.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información